



COMUNA DE ARRUFÓ

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFÓ

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

ARRUFÓ, 16 de Marzo de 2026

ORDENANZA N° 938/2026

VISTO:

El expediente relativo a la Licitación Pública N° 02/2026 para la "Compra de Aberturas de Aluminio para la reparación de la fachada del edificio comunal", autorizada mediante Ordenanza N° 933/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada normativa, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que rigen el presente llamado a contratación.

Que se han cumplimentado las publicaciones legales correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en el sitio web institucional y en el diario La Opinión de la ciudad de Rafaela, respetando los plazos previstos en la normativa vigente.

Que, según consta en el acta labrada por la comisión evaluadora, el día 16 de marzo de 2026 a las 12:00 horas (plazo límite fijado para la apertura de sobres) se constató la inexistencia de ofertas presentadas, no habiéndose recibido propuesta alguna para el procedimiento de referencia.

Que, ante la ausencia de interesados y de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y las normas de administración financiera aplicables, corresponde proceder a la declaración de desierta de la licitación.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ARRUFÓ

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 02/2026 correspondiente a la "Compra de Aberturas de Aluminio para la reparación de la fachada del edificio comunal", por no haberse presentado oferentes al acto de apertura de sobres realizado el día 16 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a las áreas técnicas y administrativas correspondientes el análisis de las causas de la falta de ofertas y, de ser necesario, la elaboración de un nuevo llamado o el mecanismo de contratación directa conforme a la normativa vigente para garantizar la ejecución de las obras previstas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFÓ (STA. FE)